

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 27 de Febrero de 1916.

Estación del Hedo (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10 <sup>os</sup> .	Tem- peratura en Gr.	Humi- dad re- lativa en %	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0 <sup>a</sup>	700 2	1.6	96	SW.....	2= Muy flojo...	»	Despejada.	Temperatura máxima á las 15 horas..... 7.8
4	700 6	-0.1	92	W.....	2= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á las 12hs..... -0.8
8	701 8	1.0	90	W.....	0= Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 44.0
12	701 2	7.3	65	WSW...	2= Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -2.3
16	699 7	7.2	69	WSW...	2= Idem.....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 242
20	699 1	5.0	80	S.....	2= Idem.....	»	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección de Subastas y Remates

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Hedo, de San Fernando á Algeciras (110 kilómetros), bajo el tipo máximo de 16.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Cádiz, San Fernando, Chiclana, Vejer, Tarifa y Algeciras, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel simbrado de undécima clase que se presenten en las respectivas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—158 (rectificada)

### Gobierno Civil

#### de la provincia de Granada.

En la GACETA DE MADRID de 21 del corriente, y en el Boletín Oficial de esta provincia de 17 del mismo mes, se publica un anuncio de este Gobierno, en el

que, por error, se fija el día 10 de Marzo próximo, para la subasta de reparación y empleo de piedra acopiada en los kilómetros 15, 16 y 17 de la carretera de Cádiz-Baza á Huéscar, pues dicha subasta se celebrará el día 11 del referido Marzo, y el último día de admisión de pliegos será el 6 del mismo, como está anunciado.

Granada, 24 de Febrero de 1916.—El Gobernador, P. L. T rso Alonso.

S—153

## COMUNICACIONES PROVINCIALES

### Recomendación de Contribuciones de la zona de Híjona.

#### Contribución rústica.

D. Antonio Ramos Mirallas, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra Sebastián y José Jerez Coloma, Antonio, Francisco, Dolores, Concepción, Mariano, María y Antonia Jerez García, y Sebastián Domenech Jerez, á quienes se les embargó:

Un trozo de tierra, de cabida una hectárea 92 áreas 16 centiáreas, secano, en este término, partida Espartal, denominado Hoya de Murte, por débitos de la expresada Contribución, con fecha 1.º de los corrientes se dictó la siguiente

«Providencia.—Vista la proposición presentada en la anterior segunda subasta por D. Francisco Domenech Jerez, y resultando admisible por cubrir el tipo legal, se adjudica á favor del mismo el trozo de tierra subastado, advirtiéndole que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar al tercer día de publicarse el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

»Notifíquese en debida forma este proveído al adjudicatario y deudores, requiriendo á estos últimos para que concurren á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y para la notificación de los referidos deudores ó sus causahabientes, se publica y fija el presente edicto en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Híjona, 2 de Febrero de 1916.—Antonio Ramos.

P—714

### Agencia ejecutiva de la zona de Cazalla de la Sierra.

D. Angel Sánchez y Pacheco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio de segundo grado que en la villa de Alanís instruyo contra don Juan de Dios Espinosa Sancho, su heredero, no ha podido tener efecto la subasta que el día 27 de Diciembre de 1915 se celebró por negarse el rematante D. Fernando Vargas Villa á entregar la suma de 20.000 pesetas, precio del remate, y habiéndose dictado por esta Agencia ejecutiva la pérdida del depósito en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 de la Instrucción de apremio, se ha dictado en dicho expediente, y con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo podido ultimarse el remate por no haber entregado el rematante la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, con arreglo á lo que dispone el artículo 101 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda proceder á nueva subasta con las formalidades que se acordaron en la providencia del 30 de Septiembre, y cuyo acto se verificará bajo mi presidencia quince días después de aparecer esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.»

Y tratándose de deudor de paradero desconocido, con arreglo á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción en su párrafo cuarto, publíquese esta providencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Alanís, 20 de Enero de 1916.—El Agente, Angel Sánchez.

P—568

### Agencia ejecutiva de la zona de Huelva de Santiago (Caenca).

En el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra el deudor D. Vicente Cano, he procedido en el día de hoy al embargo de la siguiente finca:

Una casa en esta población y su calle de Abetinas, señalada con el número 10, compuesta de cámaras y planta baja, que linda: por derecha, herederos de José Roldán; izquierda, calle del Comisario, y espalda, Juan Félix Manzanares.

Asimismo, y en virtud de lo acordado, por el presente se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente en esta ofi-

cina los títulos de propiedad de la finca embargada, aperebiéndole, que de no presentarlos en el plazo indicado, se subastarán a su costa.

Y siendo el deudor de paradero desconocido, y que no ha cumplido con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 142 de la vigente Instrucción, se le notifica con arreglo al párrafo cuarto del citado artículo poniendo el presente edicto, que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Horcajo de Santiago (Cuenca), 23 de Enero de 1916.—El Agente, Eusebio Ri-sueño. P—711

**Agencia ejecutiva de la zona de Lorca.**

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo contra D. Santos Arcánaga, Presbitero, vecino de Toledo, por débitos de Contribución rústica, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*— Vista la diligencia de embargo que antecede y resultando de la misma que el contribuyente a que se refiere este expediente es completamente desconocido, no pudiendo, por tanto, notificársele el embargo llevado a cabo en fincas de su propiedad, procede, y así queda acordado, sirva la presente de notificación, para lo cual se publicará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca á 27 de Enero de 1916.—El Agente, Ginés Caravajal.»

*Hilas de agua trabadas de embargo.*

Heredamiento de Tercia hila, un tercio primero á tandas, 55.

Heredamiento de Tercia hila, un tercio segundo á tandas, 17.

Heredamiento de Tercia hila, un tercio tercero á tandas, 110.

Y cumpliendo con la providencia preinserta y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, firmo y sello la presente en Lorca á 27 de Enero de 1916. El Agente, Ginés Caravajal. P—726

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, contra D. Alfonso Rovira Ladrón de Guevara, vecino de Jijona, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*— Vista la diligencia de embargo que antecede, y resultando de la misma que el contribuyente a que se refiere este expediente, es completamente desconocido, no pudiendo, por tanto, notificarle el embargo llevado a efecto en las fincas de su propiedad, proceda, y así queda acordado, sirva la presente de notificación, para lo cual se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción.

«Lo mando y firmo en Lorca á 27 de Enero de 1916.—El Agente, Ginés Caravajal.»

*Hilas de agua trabadas de embargo.*

Heredamiento de tercia hila, tercio primero á tandas, 148.

Heredamiento de tercia hila, tercio tercero á tandas, 160.

Heredamiento de tercia casa, tercio tercero á tandas, 162.

Heredamiento de Albacete, hila Zenete á tandas, 47.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, libro la presente que firmo y sello en Lorca á 27 de Enero de 1916.—El Agente, Ginés Caravajal. P—729

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Aldaldía Constitucional de Murcia.**

Hallándose comprendidos en el alistamiento de esta Sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 103, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con esto la consiguiente declaración de prólogo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

*Mozos que se citan.*

José Alhama Pérez, hijo de Juan y Josefa.

José Carrión Brocal, de José y Josefa. Joaquín Area Almagro, de Juan y Enriqueta.

Manuel Díaz Martínez, de Juan y Ana. José Muñoz Martínez, de Antonio y Concepción.

Tomás Cansosa Gómez, de Patricio y Carmen.

Josés Cascales Campoy, de José y Josefa.

Antonio Jerez Alegría, de José y María.

Manuel Albarquerque Fernández, de José y María.

José Celdrán Martínez, de José é Isabel.

Manuel Maíquez Aguilar, de Cayotano y Lucía.

José Pina Illán, de Francisco y Dolores.

Carmelo Sánchez Ruiz, de José y Josefa.

José Gómez Ródenas, de José y Carmen.

Miguel Guillamón Guillamón, de Juan y Carmen.

Juan Reyes Robles, de Juan y Carmen.

Miguel González Bencal, de Miguel y María.

José Ortega Pellicer, de José y Dolores.

Miguel Herrero Sánchez, de Vicente y María.

Antonio López Torner, de Alfonso y Josefa.

Antonio Peñaranda Sánchez, de Cayetano y Juana.

Manuel Muñoz López, de Antonio y Josefa.

Antonio Sabater Martínez, de Antonio y Josefa.

José Pérez Sánchez, de Manuel y Ascensión.

Juan García Martínez, de José y Francisca.

Ginés Esendero Mejías, de Antonio y Encarnación.

José Nicolás Bernal, de Antonio y Josefa.

Mariano Sánchez Fuentes, de Manuel y Carmea.

José López Valera, de Patricio y Dolores.

Mariano Ruipérez Verdá, de Antonio y Juana.

José Muñoz Molero, de Juan y Carmen.

Juan Bernal Ortega, de Juan y María.

Cristóbal Bernal Celdrán, de Juan y Josefa.

Antonio Cuartero Aranda, de José é Isabel.

Antonio Ortiz Hernández, de Antonio y Dolores.

Antonio Celdrán López, de José y Josefa.

Miguel Peñaranda Cascales, de Fernando y Josefa.

Miguel Sánchez Botía, de Antonio y Dolores.

Antonio Pastor Sabater, de José y María.

Jesús Martínez Muñoz, de José y María.

Cipriano Rex Sánchez, de Cipriano y Rosario.

José Gil Sánchez, de Santiago y Ana.

José Arnaldos Guerrero, de Francisco y Dolores.

Juan Hernández Botía, de Salvador y Encarnación.

Pedro García Pascual, de Manuel y Josefa.

José Martínez Poveda, de Andrés y Felicia.

Miguel Olmos García, de Antonio y Concepción.

José García Cuevas, de José y Josefa.

Josés Macanaz Nortés, de José é Isabel.

Ramón González Sabater, de Antonio y Victoria.

Manuel Parcos Lorca, de Manuel y María.

Manuel Torres Tamayo, de Manuel y Antonia.

Pedro Martínez Muñoz, de José y Tomasa.

José Meseguer Bastida, de Andrés y María.

Francisco Musias González, de Francisco y Carmen.

Jesús Castillo Hernández, de Francisco y Carmen.

José Molina Ballester, de José y Teresa.

José Bernal Hernández, de José y María.

Miguel López Franco, de Pedro y Fác-santa.

Antonio Nicolás Montesinos, de Francisco y Carmen.

Andrés Parcos García, de José y María.

Juan Lucas Pérez, de José y Josefa.

Manuel Alarcón López, de José y Josefa.

José Candelas Fernández, de Rufina.

Pedro Macanaz García, de Carmen.

Francisco Gil Molina, de Luisa.

José López García, de Francisco y Francisca.

José Pérez Meseguer, de Francisco y Fuensanta.

Antonio Mateos Segorvo, de José y Joa-quina.

Pascual Cánovas Vázquez, de Juan y María.

Jesualdo López García, de Antonio y Josefa.

Jesús García Rubio, de José y Beatriz.  
Diego Hernández Nicolás, de Juan y Serafina.

Sebastián Ruiz Guerrero, de Sebastián y Dolores.

Fernando Vera Rubio, de Fernando y María.

Antonio Martínez Meseguer, de Antonio y Concepción.

Antonio Rabadán Hernández, de Juan y Ginesa.

Juan Romero Cano, de Antonio y Nieves.

Pedro Noguera Rabadán, de José y Antonia.

Antonio Capel Guerrero, de Ascencio y Fuensanta.

Antonio López Alburquerque, de Juan y Josefa.

Ginés Almagro Pérez, de Francisco y Vicenta.

José Martínez Marín, de José y Fuensanta.

José Molina Oñate, de Patricio y María.

Diego López Cerdán, de Francisco y Basilia.

Ginés Almagro Espino, de José y de María.

José González Pérez, de Salvador y María.

Pedro Ibars Torres, de Pedro y María.

Julio Martínez del Cerro, de Pedro y Francisca.

Alonso Velázquez Vicente, de José y Josefa.

José Pérez Alarcón, de Ginés y Francisca.

Francisco González Velázquez, de Sebastián y Emilia.

Bartolomé Muñoz Vázquez, de Ginés y Josefa.

Ángel Sánchez Aguiar, de Francisco y María.

Francisco Muñoz Tormo, de Francisco y María.

José Encarnación González, de Mariano y María.

Ángel Vicente Fernández, de José y Josefa.

Pedro Mateos Campillo, de Bernabé y Ángeles.

Manuel Ballesta Castaño, de Juan y Juana.

Juan Fernández Gómez, de Antonio y Carmen.

José Trigueros Martínez, de José é Isabel.

Antonio López Martínez, de Juan y Fuensanta.

Mateo Albacete Martínez, de Francisco y Dolores.

Manuel Músquez Aguiar, de Cayetano y Lucía.

Antonio Capel Díaz, de José y Ginesa.

Miguel Rodríguez López, de Ana María.

Andrés García Vázquez, de Andrés y María.

Antonio Vázquez Sánchez, de Simón y Francisca.

Rafael Martínez Pérez, de Miguel y Pilar.

Andrés Aicaráz Buendía, de Andrés é Isabel.

Rafael del Baño Rodríguez, de Juan y Micaela.

Juan de Dios Espinosa García, de Pedro y María.

Ginés Martínez Silvestre, de Ginés y María.

José Díaz Franco, de José y Rita.

Juan Díaz García, de Francisco y Fuensanta.

Pedro Huertas Cano, de Antonio y Josefa.

Virgilio Nicolás González, de Rafael é Isabel.

José Jiménez Silvestre, de Pedro y Dolores.

José Pardo Camero, de José y María.

Antonio Nicolás Martínez, de Casimiro y Josefa.

Salvador Pinar Belmonte, de Juan y Beatriz.

José Oliva Dios, de Francisco y Josefa.

Juan Ortiz Capel, de Juan y Dolores.

José Sánchez Gómez, de Ildefonso y Josefa.

Juan Gómez Espinosa, de María.

Juan Castaño Vázquez, de Juan y Dolores.

Francisco Ballesta Sánchez, de Vicente y Manuela.

Manuel Ros Atenza, de Santiago y Concepción.

Francisco Castaño García, de Pablo y María.

Juan Sánchez Hellín, de Juan y Josefa.

Luis Jiménez Martínez, de Cipriano y María.

Antonio Sánchez Ros, de Antonio y Ceferina.

Murcia, 1.º de Febrero de 1916.—El Teniente Alcalde-Presidente, Ramón García Agosto. M—964

#### Alcaldía Constitucional de Paredes de Nava.

No teniendo en esta localidad su residencia ni vecindad, el mozo Francisco Gutiérrez Infante, hijo de Tomás é Inés, número 15 del sorteo del Reemplazo de 1915, ni sus padres ni representantes legales, é ignorándose el actual paradero de dicho mozo, se le cita y emplaza por el presente edicto, para que el día 5 del mes de Marzo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la sala Capitular de este Ayuntamiento, al acto de la revisión de excepciones, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ó de justificar haberlo hecho en legal forma ante el Ayuntamiento de su residencia, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Paredes de Nava, 21 de Febrero de 1916.  
El Alcalde, Santiago Herrero. M—1033

#### Alcaldía Constitucional de Pedreche.

D. Vicente Cano Regalón, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, ha sido comprendido, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Fernando Caballero López, hijo de Antonio y Dolores, nacido en esta villa el día 17 de Febrero de 1895; y como á pesar de las gestiones practicadas se ignora su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que concurra á estas Casas Consistoriales en los días 13 y 20 del presente mes y 5 de Marzo próximo, en cuyos días tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pedreche (Córdoba), 4 de Febrero de 1916.—Vicente Cano. M—1032

#### Alcaldía Constitucional de Población de Campos.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, el mozo Evemio Ortega Cayón, hijo de Evemio y Casimira, que nació en esta villa el 22 de Abril de 1895, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, é ignorándose su paradero y el de su tutor ó persona de quien dependa, puesto que han fallecido sus padres, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante esta Corporación municipal, en su Sala capitular, los días 13 y 20 del actual y 5 de Marzo próximo, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, respectivamente, á las once horas, siete y ocho de los días respectivos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Población de Campos, 9 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Marceliano Saldaña. M—1009

#### Alcaldía Constitucional de Puentececeo.

Otorgada al mozo José Vila Rama, hijo de Francisco y Concepción, número 33 del sorteo de 1914, por este pueblo, la excepción del caso 4.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento, en la clasificación de dicho año y revisión de 1915, se requiere á los interesados en el aludido Reemplazo y demás vecinos á quienes hubiere llegado noticia de la existencia y paradero de Francisco Vila Mato, padre del citado mozo, que se ausentó del país hace más de doce años, con dirección á la América del Sur, lo manifiesten á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento de la Corona, á los efectos que correspondan.

Puentececeo, 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Ramón Vecino. M—1032

#### Alcaldía Constitucional de Puentes.

Desconociéndose el paradero del mozo alistado para el actual año, así como el de sus padres ó parientes, se les cita para el acto del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 del actual y 5 de Marzo próximo, en los cuales se podrán hacer representar como dice la Ley, de lo contrario se le declarará prófugo, con la pena que á éste corresponde.

Mozo que se cita.

Guillermo Barreiro Gayoso, hijo de Antonio y Angela, que nació en esta villa el 6 de Julio de 1895.

Puentes, 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde. M—1034

#### Alcaldía Constitucional de Requetas.

A fin de que no puedan alegar ignorancia los mozos al final relacionados, que han sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del Ejército del actual año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, por ser naturales de

